

RESOLUCION

R-SIV-2008-01-IV

Formato para Publicación de Estados Financieros en Prensa Escrita

Original:

Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintidós (22) de noviembre del año 2005 (Anexo: Manual Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores).

Aprobación:

Única Resolución del Superintendente de Valores de fecha dos (2) de enero del año dos mil ocho (2008)

Vigencia:

2 de enero de 2008

- VISTA** : La Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores del 8 de mayo del año 2000 (en lo adelante Ley).
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 729-04 de fecha 3 de agosto de 2004 (en lo adelante, Reglamento).
- VISTO** : El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para Intermediarios de Valores (en lo adelante, Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas), específicamente las Secciones 4.1 y 4.5 del capítulo IV, relativos a “*Periodicidad, Forma y Plazos de Presentación de los Estados Financieros y Otros Reportes*” y a “*Formato de los Reportes Requeridos*”, respectivamente.
- CONSIDERANDO** : Que el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas dispone la obligatoriedad que tienen los intermediarios de valores de publicar los Estados Financieros, semestrales y anuales, en un diario de circulación nacional.
- CONSIDERANDO** : Que el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas también establece el formato que debe ser utilizado por los intermediarios de valores para presentar la información financiera a la Superintendencia de Valores (en lo adelante Superintendencia) y, asimismo, proceder a su publicación.
- CONSIDERANDO** : Que la revelación de los Estados Financieros a través de un diario de circulación nacional, en el formato prescrito en la Sección 4.5, resultaría bastante onerosa para los intermediarios de valores; toda vez que la información sujeta a publicación es extensa, y por tanto los costos asociados a su difusión incrementarían.

CONSIDERANDO : Que se precisa una modificación al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas a los efectos de introducir el formato que deberán emplear los intermediarios de valores para publicar los Estados Financieros en un periódico de circulación nacional.

Por tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley, y acorde con el contenido del artículo 121 del Reglamento, dispone lo siguiente:

1. Modificar, dentro del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, la Sección 4.5 concerniente a *Formato de los Reportes Requeridos*, a los fines de establecer el formato que deberán utilizar los intermediarios de valores con el único objeto de publicar, en un periódico de circulación nacional, los Estados Financieros semestrales y anuales.

(Nombre de la Entidad)		
Balance General		
Fecha: día/mes/año		
(En miles de Pesos Dominicanos)		
	Mes / Año Anterior	Mes / Año Actual
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	0.00	0.00
INVERSIONES	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS CON RIESGO DE CRÉDITO DIRECTO	0.00	0.00
INTERESES, DIVIDENDOS Y COMISIONES POR COBRAR	0.00	0.00
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	0.00	0.00
BIENES REALIZABLES	0.00	0.00
BIENES DE USO	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
Total Activo	0.00	0.00
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	0.00	0.00
ENCARGOS DE CONFIANZA DEUDORES	0.00	0.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00
PASIVO		

OBLIGACIONES A LA VISTA	0.00	0.00	
TÍTULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PÚBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD, DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	0.00	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	
OBLIGACIONES POR OTROS FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	
DEPÓSITOS EN EFECTIVO RECIBIDOS EN GARANTÍA	0.00	0.00	
PASIVOS FINANCIEROS INDEXADOS A VALORES	0.00	0.00	
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	0.00	0.00	
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	0.00	0.00	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	0.00	0.00	
Total Pasivo	0.00	0.00	
INTERESES MINORITARIOS	0.00	0.00	
GESTION OPERATIVA	0.00	0.00	
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LA CORRECCIÓN INICIAL MONETARIA	0.00	0.00	
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	0.00	0.00	
RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	
AJUSTES AL PATRIMONIO	0.00	0.00	
RESULTADOS ACUMULADOS	0.00	0.00	
VARIACIÓN NETA EN EL PATRIMONIO POR CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO (MARK TO MARKET –MTM-) EN PORTAFOLIOS DE INVERSION EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA COMERCIALIZACIÓN Y EN INSTRUMENTOS DE COBERTURA CAMBIARIA DEL PATRIMONIO	0.00	0.00	
RESULTADO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	0.00	0.00	
(ACCIONES EN TESORERÍA)	0.00	0.00	
Total Patrimonio	0.00	0.00	
Total Pasivo y Patrimonio	0.00	0.00	
Presidente	Gerente General	Contralor o Auditor	Contador General

Estado de Resultados Resumido			
Periodo: día/mes/año al día/mes/año			
(En miles de Pesos Dominicanos)			
		Mes / Año Anterior	Mes / Año Actual
INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS		0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE PROVISIONES		0.00	0.00

OTROS INGRESOS OPERATIVOS		0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00	0.00
Total Ingresos		0.00	0.00
GASTOS			
GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS		0.00	0.00
GASTOS POR PROVISIONES		0.00	0.00
OTROS GASTOS OPERATIVOS		0.00	0.00
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		0.00	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00	0.00
Total Gastos		0.00	0.00
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO		0.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	0.00
RESULTADO NETO		0.00	0.00
GANANCIA MONETARIA DEL EJERCICIO		0.00	0.00
PÉRDIDA MONETARIA DEL EJERCICIO		0.00	0.00
<p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;"> Presidente Gerente General Contralor o Auditor Contador General </p>			

2. Incorporar a los Estados Financieros, cuya publicación se exige, una leyenda que indique que el detalle pormenorizado de los Estados Financieros puede ser observado en el sitio de Web del puesto de bolsa y de la Superintendencia.

3. Ratificar que el formato establecido la Sección 4.5 del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas permanecerá vigente para fines de remisión de los Estados Financieros a la Superintendencia.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

Lic. Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente